

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) la demanda¹ de extinción de dominio con fecha de dos (2) de marzo de 2022 fue radicada por la Fiscalía 9 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C, dentro del proceso adelantado con causa No. **110016099068 2021 00323 E.D**; (ii) mediante auto² con fecha de veintitrés (23) de agosto de 2022, el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado para la Extinción de Dominio de Bogotá avoca el conocimiento de las diligencias; (iii) mediante auto³ con fecha de veintiocho (28) de abril de 2023 se reasumen las diligencias por este despacho según Acuerdo CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura; (iv) las notificaciones de las presentes diligencias se llevaron a cabo de la siguiente manera:

CALIDAD	NOMBRES	TIPO NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Afectados	ANA DEICI ULLOA TRIANA (privado de la libertad en Centro Penitenciario de JAEN – España).	Exhorto	Septiembre 21 de 2022 ⁴
		Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ⁵
		Remite avisos	Julio 25 de 2023 ⁶
Afectados	JEISON DAVID MARTIN ULLOA (privado de la libertad en Centro Penitenciario de Ocaña 1 – Toledo, España).	Exhorto	Septiembre 21 de 2022 ⁷
		Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ⁸
		Remite avisos	Julio 25 de 2023 ⁹
Afectados	MERY GERALDINE OTALORA ULLOA	Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ¹⁰
		Remite avisos	Julio 25 de 2023 ¹¹
Afectados	KEVIN ANDRÉS ULLOA TRIANA (privado de la libertad en Centro Penitenciario Córdoba – España).	Exhorto	Septiembre 21 de 2022 ¹²
		Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ¹³
		Remite avisos	Julio 25 de 2023 ¹⁴
Acreedor	HUGO HERNANDO HUERTAS ROJAS	Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ¹⁵
		Remite avisos	Julio 25 de 2023 ¹⁶
Fiscalía 9 E.D.	MERLEY LAISECA URUEÑA	Remite comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ¹⁷
Ministerio Público.	JOSÉ FERNANDO OSORIO CIFUENTES	Remisión de comunicaciones.	Agosto 31 de 2022 ¹⁸

¹ CUADERNO ORIGINAL DEMANDA, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

² 2022-046-1 ADMITE DEMANDA, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia.

³ 0001AutoAvocaConocimiento, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

⁴ 2022-046-1 EXHORTO, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁵ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁶ 0004AvisosFGN, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

⁷ 2022-046-1 EXHORTO, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁸ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁹ 0004AvisosFGN, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

¹⁰ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹¹ 0004AvisosFGN, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

¹² 2022-046-1 EXHORTO, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹³ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁴ 0004AvisosFGN, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

¹⁵ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁶ 0004AvisosFGN, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD

¹⁷ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁸ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

Ministerio de Justicia	de	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	Remisión de comunicaciones.	de	Agosto 31 de 2022 ¹⁹
------------------------	----	--------------------------	-----------------------------	----	---------------------------------

(v) se verificó la base de datos del Registro de la Población Privada de la Libertad del INPEC y las bases de datos habilitadas por la Rama Judicial y no se encuentra información de que los afectados se encuentren privados de la libertad en territorio nacional; (vi) en relación con la publicación del edicto emplazatorio, se tiene la siguiente información:

Tipo de publicación.	Fecha de solicitud.	Fecha de publicación.
Publicación página Consejo Superior de la Judicatura.	Julio 27 de 2023	Julio 27 de 2023 ²⁰
Publicación página Fiscalía General de la Nación.	Julio 27 de 2023	Julio 27 de 2023 ²¹
Publicación en radio (Emisora Radio Autentica)	Julio 27 de 2023	Julio 31 de 2023 ²²
Publicación en prensa (Periódico Asuntos Legales)	Julio 27 de 2023	Julio 31 de 2023 ²³

(vi) el edicto emplazatorio²⁴ con fecha de catorce (14) de agosto de 2023 se fijó en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de los Juzgados Especializados de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá D.C el **catorce (14) de agosto de 2023** y se desfija el día **dieciocho (18) del mismo mes y año**. El texto del edicto igualmente se fijó en el microsítio del Juzgado 4º Penal Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá D.C, para efectos de publicidad; (vii) en el cuerpo del edicto emplazatorio se relacionó al siguiente **bien**: 1) Inmueble con F.M.I. 50S-40136849, calle 37 # bis sur # 51 F – 29 de Bogotá D.C.; (viii) en el edicto emplazatorio se relacionaron como personas emplazadas al señor **HUGO HERNANDO HUERTAS ROJAS, ANA DEICI ULLOA TRIANA, JEISON DAVID MARTIN ULLOA, MERY GERALDINE OTALORA ULLOA, KEVIN ANDRES ULLOA TRIANA, LOS TITULARES DE DERECHOS, TERCEROS E INDETERMINADOS** como sujetos procesales dentro de las diligencias que aquí se llevan a cabo. **SIRVASE PROVEER.**


JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

¹⁹ Comunica Avoca 2022-046-1, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

²⁰ 0008PublicacionPaginaCSJud, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²¹ 0009PublicacionPaginaFiscalia, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²² 0006PublicacionPrensa, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²³ 0007PublicacionRadio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²⁴ 0009EdictoEmplazatorio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado Actual: **110013120004 2023 00005-4**
Radicado anterior: **110013120001 2022 00046-1**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202100323 F. 9 E.D.**
Afectados: **ANA DEICI ULLOA TRIANA Y OTROS**
Auto: **PREVIO ORDENAR TRASLADO ART. 141 CED.**

Bogotá D.C. cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe que antecede y previo a ordenar el traslado previsto en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, este despacho judicial dispone:

1. **REQUERIR** al Consulado de Colombia en Sevilla – España²⁵ para que brinde información sobre el trámite de la notificación personal del auto que avoca conocimiento de las presentes diligencias a la señora **ANA DEICI ULLOA TRIANA** reclusa en el Centro Penitenciario de Jaen – España y del señor **KEVIN ANDRÉS ULLOA TRIANA** recluso en el Centro Penitenciario de Córdoba – España. Esta notificación fue solicitada mediante auxilio de exhorto con fecha de veintiuno (21) de septiembre de 2022²⁶.
2. **REQUERIR** al Consulado de Colombia en Madrid – España²⁷ para que brinde información sobre el trámite de la notificación personal del auto que avoca conocimiento de las presentes diligencias al señor **JEISON DAVID MARTIN ULLOA** recluso en el Centro Penitenciario de Ocaña 1 – Toledo – España, notificación solicitada mediante auxilio de exhorto con fecha de veintiuno (21) de septiembre de 2022²⁸.
3. **REQUERIR** a la Fiscalía 9ª Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C, para que brinde información sobre el trámite de las notificaciones personales

²⁵ csevilla@cancilleria.gov.co

²⁶ 2022-046-1 EXHORTO 01-2022, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

²⁷ cmadrid@cancilleria.gov.co

²⁸ 2022-046-1 EXHORTO 02-2022, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

de los afectados **JEISON DAVID MARTIN ULLOA, KEVIN ANDRÉS ULLOA TRIANA y ANA DEICI ULLOA TRIANA** solicitadas mediante auxilio de exhorto con fecha de veintiuno (21) de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que de la información brindada por esta delegada en el escrito de demanda, se señala que están reclusos en centros penitenciarios de España.

4. **REQUERIR** a la Fiscalía 9ª Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C para que brinde información de que actos de investigación o de Policía Judicial se llevaron a cabo para lograr la individualización e identificación de la afectada **MERY GERALDINE OTALORA ULLOA** y del acreedor **HUGO HERNANDO HUERTAS ROJAS**. Lo anterior con el fin de que se lograra su notificación personal.

Comuníquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cf3ff186da87f72da71edfb6bff09af7f1ed7c343c150b347f5e8d1645f4af**

Documento generado en 09/02/2024 03:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>